ACTA DE CONSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA VEEDURÍA: Veeduría Tecnológica Integral (VTI)

ACTA No. 1
En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, a los 4 días del mes de octubre del año 2026, se reunieron en Asamblea General las personas que se relacionan al final del presente documento, con la intención de constituir una veeduría ciudadana de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, la Ley 1757 de 2015, el Decreto 2150 de 1995 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia.

ORDEN DEL DÍA
1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Constitución de entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación de estatutos.
4. Nombramiento de órganos de administración.
5. Elección y aceptación del cargo de Coordinador de la Veeduría.
6. Aprobación del acta.
7. Firmas.

1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Los constituyentes, en forma unánime, aprueban los siguientes nombramientos:

Presidente de la Asamblea: Ingeniero RUBIER BETANCOURT RAMÍREZ, C.C. 71.639.781
Secretario de la Asamblea: Ingeniero JOSÉ EDGAR GONZÁLEZ GÓMEZ, C.C. 82.382.731

2. CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Reunida la Asamblea General, los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir una **entidad privada sin ánimo de lucro**, de naturaleza civil, denominada **VEEDURÍA TECNOLÓGICA INTEGRAL (VTI)**, regida por la Ley 850 de 2003, la Ley 1757 de 2015, el Decreto 2150 de 1995 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia.
Los constituyentes aprueban de forma unánime el acto de constitución y el cuerpo de estatutos que regirán a la entidad, los cuales se anexan a esta acta como parte integral de la misma.

3. OBJETO DE CONFORMACIÓN

Constituir una veeduría ciudadana para ejercer control social y vigilancia sobre la gestión pública y los procesos de contratación estatal en todo el territorio nacional, utilizando herramientas y metodologías tecnológicas como medio transversal para garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos.

4. OBJETO DE VIGILANCIA

Ejercer control social y vigilancia ciudadana sobre la gestión pública y los procesos de contratación estatal en todo el territorio nacional, empleando herramientas, metodologías y soluciones tecnológicas innovadoras (análisis de datos, plataformas digitales, seguimiento en SECOP, etc.) como herramientas para garantizar la transparencia, eficiencia, legalidad, participación ciudadana y potenciar la detección de irregularidades, el seguimiento presupuestal y la protección del interés público.

NIVEL TERRITORIAL: Nacional, Departamental y Municipal.
DOMICILIO: Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia
DURACIÓN: Cuatro (4) años, renovables según decisión de la Asamblea.
LUGAR DE FUNCIONAMIENTO: Calle 33 # 42B-06, Medellín.

5. MIEMBROS FUNDADORES

Instalada la asamblea, los participantes por unanimidad decidieron elegir los miembros de la veeduría. Las personas elegidas como **veedores fundadores** fueron las siguientes:

Nombre completo	Lugar de residencia	Dirección
Rubier Betancourt Ramírez	Medellín	Calle 33 # 42B-06
Omar Darío Restrepo Zuluaga	Medellín	Calle 33 # 42B-06
José Edgar González Gómez	Medellín	Calle 33 # 42B-06

Arturo Tabares Mora	Medellín	Calle 33 # 42B-06

6. ELECCIÓN DEL COORDINADOR Y ACEPTACIÓN DEL CARGO

La Asamblea, en cumplimiento de los estatutos y de la Ley 850 de 2003, procedió a la elección del Coordinador de la Veeduría. Para tal efecto, se realizó la citación previa a todos los integrantes de acuerdo con los plazos y formalidades establecidos en los estatutos. En la reunión de asamblea celebrada el día cuatro (4) de octubre de 2026, se eligió democráticamente al Ingeniero RUBIER BETANCOURT RAMÍREZ como Coordinador para el período estatutario correspondiente.

El acta de dicha reunión de elección se anexa al presente documento como soporte. El señor Rubier Betancourt Ramírez manifestó por escrito su aceptación al cargo mediante carta dirigida a esta Asamblea, la cual también se anexa. La aceptación se realizó dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de su designación, conforme a lo previsto en los estatutos.

7. NOMBRAMIENTO DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los cargos creados en los estatutos, los constituyentes, en forma unánime, aprueban los siguientes nombramientos:

JUNTA DIRECTIVA:

Nombre completo	Lugar de residencia	Dirección
Rubier Betancourt Ramírez	Medellín	Calle 33 # 42B-06
Omar Darío Restrepo Zuluaga	Medellín	Calle 33 # 42B-06
José Edgar González Gómez	Medellín	Calle 33 # 42B-06
Arturo Tabares Mora	Medellín	Calle 33 # 42B-06

Distribución de Roles y Responsabilidades

La asamblea, en ejercicio de su autonomía y en cumplimiento de la Ley 850 de 2003, procedió a elegir democráticamente los siguientes roles para el funcionamiento de la veeduría, con las funciones que se describen a continuación:

Rol	Nombre del veedor/a	Funciones principales
Coordinador(a) de Veeduría	Rubier Betancourt	Lidera el proceso, convoca reuniones, representa a la veeduría ante entidades públicas, gestiona alianzas y toma decisiones estratégicas.
Veedor(a) Técnico(a)	Rubier Betancourt	Revisa contratos, presupuestos, informes técnicos y documentos oficiales. Analiza el cumplimiento de especificaciones y estándares tecnológicos.
Veedor(a) Comunitario(a)	Omar Darío Restrepo Zuluaga	Hace seguimiento en campo, recibe quejas de la comunidad, registra hallazgos y mantiene el vínculo entre la veeduría y el territorio.
Veedor(a) de Comunicaciones	José Edgar González Gómez	Documenta el proceso, elabora informes, gestiona la comunicación con medios y redes sociales, sistematiza los hallazgos.
Veedor(a) de Apoyo	Arturo Tabares Mora	Apoya las labores de seguimiento, documentación y representación según las necesidades de la veeduría.

NOTA: Los diferentes roles pueden ser asumidos por los mismos veedores o pueden intercambiarse o fusionarse según las necesidades del colectivo. La asignación de roles es flexible y puede ajustarse mediante decisión de la asamblea.

8. APROBACIÓN DEL ACTA Y FIRMAS

No siendo más el objeto de la presente reunión, se dio por terminada a las 8 PM del día cuatro (4) de octubre de 2026. En constancia firman:

Rubier Betancourt Ramírez — **José Edgar González Gómez**
Arturo Tabares Mora — **Omar Darío Restrepo Zuluaga**